ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 11– 2023-SG-MDT/C

Taray, 30 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

El INFORME N° 003-2023-FROC-GM-MDT de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Gerente de la Municipalidad Distrital de Taray, que solicita registro en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica de los sujetos obligados a realizar la Declaración Jurada de ingresos, bienes, rentas e intereses.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Articulo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 2 de la Ley N°30521, Ley que modifica la Ley N°30161 Ley que Regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, con la finalidad de extender la referida obligación a todos Funcionarios Públicos, empleados de confianza y servidores públicos para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República, señala que, los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar Declaración Jurada, la cual debe ser presentada y publicada a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la Republica;

Que, puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil, después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo Municipal se pronuncian favorablemente por la apertura del registro de declaración jurada de bienes y rentas de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Taray, para la cual sugieren que el responsable del registro sea el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, quien proporcionara los formatos y el asesoramiento para el llenado correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los Señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la apertura del registro de **DECLARACIÓN JURADA** de ingresos, bienes, rentas e intereses de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Taray, para el presente ejercicio fiscal del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del registro de **DECLARACIÓN JURADA** de ingresos, bienes, rentas e intereses de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Taray, a la **C.P.C ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA** en su condición de Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería y demás oficinas administrativas competentes para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
JULIAN TTUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY – ASESORIA JURIDICA EXTERNA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY – SECRETARIA GENERAL V°B°